CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que: " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que: " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que: " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, el 26 de marzo de 2025, la Dirección Administrativa Financiera, emite el informe de necesidad para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC", donde consta la justificación técnica, jurídica y económica;

Que, el 26 de marzo de 2025, la Dirección Administrativa Financiera, emite las especificaciones técnicas para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC", donde consta el presupuesto referencial para dicha contratación;

Que, el 2 de abril de 2025, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2025-0675-M, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó al Mgs. Gustavo Chiriboga, Supervisor Metropolitano, la autorización de reforma al PAC para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC". Mediante comentario inserto en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2025-0675-M, el Supervisor Metropolitano, dispuso a la Dirección Administrativa Financiera: "Autorizado, proceder de acuerdo a normativa legal vigente";

Que, el 19 de marzo de 2025, la Dirección Administrativa Financiera, emite el informe de necesidad para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 5 VEHÍCULOS POER TIPO CAMIONETA CON VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -AMC", donde consta la justificación técnica, jurídica y económica;

Que, el 03 de abril de 2025, la Dirección Administrativa Financiera, emite el estudio de mercado para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 5 VEHÍCULOS POER TIPO CAMIONETA CON VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -AMC", donde consta el presupuesto referencial para dicha contratación;

Que, el 04 de abril de 2025, la Dirección Administrativa Financiera, emite los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 5 VEHÍCULOS POER TIPO CAMIONETA CON VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC";

Que, el 4 de abril de 2025, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2025-0680-M, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó al Mgs. Gustavo Chiriboga, Supervisor Metropolitano, la autorización de reforma al PAC para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 5 VEHÍCULOS POER TIPO CAMIONETA CON VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -AMC". Mediante comentario inserto en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2025- 0675-M, el Supervisor Metropolitano, dispuso a la Dirección Administrativa Financiera: "Autorizado, ejecutar las gestiones administrativas de acuerdo a sus competencias y en el marco del ordenamiento jurídico.";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Administrativa Financiera, en los memorandos No GADDMQ-AMC-DAF-2025-0675-M y GADDMQ-AMC-DAF-2025-0680-M, por lo que corresponde reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2025.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
										ELECTRÓNICO	
2025	530804	3212920131	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -AMC	1	UN	7.000,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

2025	530813	333800212	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - LUBRICANTES -AMC	1	UN	15.000,00	1	NA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS
2025	530405	871410011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -MANO DE OBRA - AMC	1	UN	35.000,00	1	NA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS
2025	530803	4911300116	BIEN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -REPUESTOS - AMC	1	UN	40.000,00	1	NA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530804	321290418	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -AMC	1	UN	12.026,88	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	530803	333800211	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 5 VEHICULOS POER TIPO CAMIONETA CON VIGENCIA TECNOLOGICA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL L	1	UN	5.830,44	1	NA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS

2025	530405	871410011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 5 VEHICULOS POER TIPO CAMIONETA CON VIGENCIA TECNOLOGICA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL M	1	UN	7.260,82	1	NA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS
2025	530813	4911300116	BIEN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 5 VEHICULOS POER TIPO CAMIONETA CON VIGENCIA TECNOLOGICA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL R	1	UN	8.458,52	1	NA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la ejecución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de abril de 2025

Firmado electrónicamente por:
GUSTAVO ADOLFO CHIRIBOGA MOSQUERA

MGS. GUSTAVO CHIRIBOGA
SUPERVISOR METROLITANO
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Revisado por: MGS. MARIA CRISTINA LUCIO

Firmado electrónicamente por:
MARIA CRISTINA LUCIO PAZMIÑO

Revisado por: MGS. JAVIER REINOSO

Firmado electrónicamente por:
ANIBAL JAVIER REINOSO MORALES

Elaborado por: AMRODRIGUEZ

Firmado electrónicamente por:
ANGELITA MARISOL RODRIGUEZ BARCENES